



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 438 -2011 - Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 MAR. 2011

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 320-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 01 de marzo de 2011; el Informe N° 045-2011-GRC/GRI/OC/REHM de fecha 03 de marzo de 2011, emitido por el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo “Construyendo Perú”; el Informe N° 623-2011-GRC/GRI-OC de fecha 03 de marzo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 03 de marzo de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 445-2011-GRC/GA-OL de fecha 17 de marzo de 2011, emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 121-2011-GRC/GA-OL-BCT de fecha 17 de marzo de 2011, emitido por la Eco. Benny Carrasco Torres, profesional de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 056-2011-GRC/GRI/OC/REHM de fecha 22 de marzo de 2011, emitido por el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo “Construyendo Perú”; el proveído de fecha 24 de marzo de 2011, emitido por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 25-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 24 de marzo de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 320-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 01 de marzo de 2011, se aprobó las Especificaciones Técnicas de 2,553 bolsas de Cemento Portland Tipo I (PM) (42.5Kg), con un valor referencial de S/.50,294.10, y un valor promedio unitario de S/.19.70, con precios al mes de febrero de 2011;

Que, asimismo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Tercero de la aludida Resolución se aprobó el Expediente de Contratación para la adquisición de 2,553 bolsas de Cemento Portland Tipo I (PM) (42.5Kg), para la ejecución de la **Obra: “Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E. Barrio XI- Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao”**, con un valor referencial de S/.50,294.10, y un valor promedio unitario de S/.19.70, correspondiente al mes de febrero de 2011, a realizarse mediante Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas aprobadas mediante el Artículo Segundo de la mencionada Resolución;

Que, mediante el Informe N° 045-2011-GRC/GRI/OC/REHM de fecha 03 de marzo de 2011, el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo “Construyendo Perú”, solicitó a la Oficina de Construcción efectuar el trámite para llevar a cabo el proceso de selección para la adquisición de 2,553 bolsas de Cemento Portland Tipo I (PM) (42.5Kg), para la ejecución de la **Obra: “Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E. Barrio XI- Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao”**; la referida solicitud fue admitida y tramitada con el Informe N° 623-2011-GRC/GRI-OC de fecha 03 de marzo de 2011, con el cual el Jefe de la Oficina de Construcción derivó el indicado pedido a la Gerencia Regional de Infraestructura, el que fue admitido y remitido a la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, con el proveído de fecha 03 de marzo de 2011;

Que, a través del Informe N° 004-2011-Región Callao/GA/OL/UPS de fecha 10 de marzo de 2011, el Jefe de la Unidad de Procesos de Selección de la Oficina de Logística, informa al Jefe de la indicada oficina, entre otros, que para llevar a cabo el correspondiente proceso de selección para la adquisición de adquisición de 2,553 bolsas de Cemento Portland Tipo I (PM) (42.5Kg), la Unidad de Valor Referencial debe realizar previamente la adecuación de dicho valor, de acuerdo a lo dispuesto en el Comunicado N° 006-2011-OSCE/PRE – Aplicación de la Reducción del IGV;

Que, con el Informe N° 445-2011-GRC/GA-OL de fecha 17 de marzo de 2011, la Oficina de Logística remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 121-2011-GRC/GA-OL-BCT de fecha 17 de marzo de 2011, mediante el cual la Eco. Benny Carrasco Torres, profesional de la Oficina de Logística, informa que con el Informe N° 053-2011-GRC/GA-OL-BCT de fecha 02 de febrero de 2011 emitió el valor referencial para la adquisición de Cemento Portland Tipo I (PM) y en atención al pedido de la Unidad de Procesos de Selección, formulado a través del Informe N° 004-2011-Región Callao/GA-OL/UPS, ha procedido a realizar la adecuación del IGV del valor del indicado producto, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13° y 14° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el que ha determinado en la suma de S/.51,111.06 (Cincuenta y Un Mil Ciento Once con 06/Nuevos Soles) y un valor promedio unitario de S/.20.02; (Veinte con 02/ 100 Nuevos Soles), con precios al mes de marzo de 2011;

Que, en tal situación el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo “Construyendo Perú”, con el Informe N° 056-2011-GRC/GRI/OC/REHM de fecha 22 de marzo de 2011, solicita a la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, iniciar el trámite para la aprobación del Valor Referencial de 2,553 bolsas de Cemento Portland Tipo I (PM) (42.5Kg), para la ejecución de la **Obra: “Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E. Barrio XI- Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao”;**

Que, el pedido de aprobación del Valor Referencial Actualizado de 2,553 bolsas de Cemento Portland Tipo I (PM) (42.5Kg) se encuentra sustentado en la necesidad de llevar a cabo el Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa, para la adquisición de dicho producto destinado a la ejecución de la **Obra: “Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E. Barrio XI- Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao”;** que el referido proceso se encuentra programado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 000189 de fecha 18 de marzo de 2011; y cuenta con la cobertura presupuestal, Especificaciones Técnicas y Expediente de Contratación aprobados por Resolución Gerencial General Regional N° 320-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 01 de marzo de 2011, corresponde aprobar el Valor Referencial determinado por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración;

Que, mediante el Informe N° 25-2011-GRC/GRI-BMAC, de fecha 24 de marzo de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que con las Resoluciones Gerencial Regional N°s 170 y 188-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fechas 26 de octubre de 2010 y 01 de diciembre de 2010, respectivamente, se aprobaron el Expediente Técnico y Expediente de Contratación de la mencionada Obra, respectivamente, y por Resolución Gerencial General Regional N° 320-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 01 de marzo de 2011, se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la Obra, las Especificaciones Técnicas y Expediente de Contratación para la adquisición de Cemento Portland Tipo I (PM); y que en dichas Resoluciones por error material se ha consignado en la parte Considerativa así como en la parte Resolutiva la denominación de la Obra, de la siguiente manera: Obra: “Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E. Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao”, cuando de acuerdo al Convenio de Ejecución del Proyecto N° 16-0018-04.10 (PU) de fecha 06 de agosto de 2010, la denominación correcta de la Obra corresponde: **Obra: “Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E. Barrio XI- Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao”.** Por el motivo expuesto solicita que en aplicación del inciso

201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se rectifique la denominación de la Obra, consignado en las mencionadas Resoluciones;

Que, en mérito de lo dispuesto en el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que dispone: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**; resulta procedente RECTIFICAR el error material incurrido en la redacción de las Resoluciones Gerencial Regional N°s 170 y 188-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fechas 26 de octubre de 2010 y 01 de diciembre de 2010, respectivamente y en la Resolución Gerencial General Regional N° 320-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 01 de marzo de 2011, solamente en la parte pertinente en donde hacen referencia a la Obra: **“Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E. Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao”**, por lo que debe ENTENDERSE que en todas ellas están referidas a la Obra: **“Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E. Barrio XI- Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao”**;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFIQUESE las Resoluciones Gerencial Regional N°s 170 y 188-2010-Gobierno Regional del Callao-GRI de fechas 26 de octubre de 2010 y 01 de diciembre de 2010, respectivamente y la Resolución Gerencial General Regional N° 320-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 01 de marzo de 2011, solamente en la parte pertinente en donde hacen referencia a la Obra: **“Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E. Barrio XI- Grupo Residencial 1 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao”**, por lo que **ENTÍENDASE** que en todas ellas están referidas a la Obra: **“Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E. Barrio XI- Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao”**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Valor Referencial de 2,553 bolsas de Cemento Portland Tipo I (PM) (42.5Kg), determinado en la suma de S/51,111.06, (Cincuenta y Un Mil Ciento Once con 06/Nuevos Soles) y un valor promedio unitario de S/20.02; (Veinte con 02/ 100 Nuevos Soles), con precios al mes de marzo de 2011. Consecuentemente, **LLEVESE** a cabo el Proceso de Selección denominado Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial para la adquisición del indicado producto, destinado a la ejecución de la Obra: **“Construcción de Parque y Losa Deportiva en la Mz. PQ4, en la Calle E-27 A, en el Sector E. Barrio XI- Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad de Pachacútec- Ventanilla- Callao”**, cuyas Especificaciones Técnicas y Expediente de Contratación han sido aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 320-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 01 de marzo de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
 DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
 Gerente General Regional